



EXPTE N°:2.494/C./19
SANCIONADA: 05/12/19
PROMULGADA:
DECRETO N°
ORDENANZA:2.173/HCD/19

POR CUANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CALAFATE
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Sanciónese con fuerza de Ordenanza, el **PRESUPUESTO GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE PARA EL AÑO 2020**, de acuerdo a los cuadros que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º) RECURSOS: Estímese en la suma de pesos **NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 980.000.000,00)**, el cálculo de Recursos destinado a atender las Erogaciones Totales incluidas en el Artículo 3º) de la presente Ordenanza, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en las planillas que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

RECURSOS CORRIENTES	\$ 904.670.741,39
RECURSOS NO CORRIENTES	\$ 19.520.890,94
RECURSOS NO MUNICIPALES	\$ 55.808.367,67
Total de RECURSOS	\$ 980.000.000,00

ARTICULO 3º) EROGACIONES: Fíjese en la suma de pesos **NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 980.000.000,00)**, las erogaciones del Presupuesto General de la Administración Pública para el Ejercicio 2020, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en las planillas que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO	\$ 902.623.632,33
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	\$ 21.568.000,00
EGRESOS NO MUNICIPALES	\$ 55.808.367,67
Total de EROGACIONES	\$ 980.000.000,00



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Cañadón Seco N° 25 - Tel: (02902) 491032
El Calafate - Pcia. Santa Cruz - Patagonia Argentina

www.hcdelcalafate.gov.ar



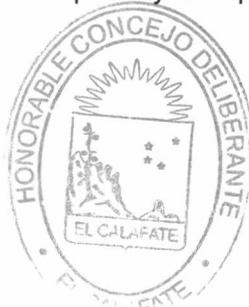
ARTICULO 4º) AUTORIZAR, al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar compensaciones de crédito entre partidas, siempre que ello no implique modificaciones de los créditos asignados para el total de Erogaciones, como así mismo a disponer las compensaciones presupuestarias correspondientes entre el Presupuesto periodo 2019 y 2020.

ARTICULO 5º) FACULTASE, al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar a la Ejecución Anual del Presupuesto que se aprueba, los Créditos y Erogaciones resultantes de Convenios u otras modalidades que comprometan a la Municipalidad en su carácter de administrador de fondos emergentes de dichos actos.

ARTÍCULO 6º) REFRENDARA, la presente Ordenanza el Señor Secretario General de este Honorable Concejo Deliberante, Don Juan Pablo Albornoz.

ARTICULO 7º) TOMEN, conocimiento Secretarías de Bloques. Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demás Dependencias que correspondan, Comuníquese y Cumplido **ARCHIVASE.-**

Juan Pablo Albornoz
Secretario General
Honorable Concejo Deliberante



Carlos Daniel Alegria
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal N° 2.173/18. Dese a Boletín Municipal. Comuníquese y Cumplido **ARCHIVASE.-**